



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 227 2016-SERNANP-OA

Lima, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Informe N° 250-2016-SERNANP-OA-RRHH del 7 de octubre de 2016, del Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del visto, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP emite opinión favorable, a fin de que se otorgue licencia con goce de haber al servidor Edgar Eduardo Vicuña Miñano, por el fallecimiento de su menor hija, Sophia Rosita Vicuña Castro, por un plazo de 3 días hábiles, con eficacia anticipada del 2 al 5 de octubre de 2016;

Que, de conformidad con el artículo 6, literal g) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, se establece lo relativo a la licencia con goce de haber; asimismo, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, en base a lo expresado en la referida norma y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado por Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP, se concede el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, conviviente, hijos, padres o hermanos del trabajador;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, plantea la eficacia anticipada del acto administrativo cuando sea más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista, en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, norma de aplicación supletoria al presente caso;

Que, encontrándose la solicitud de licencia con goce de haber de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29849, así como al Reglamento Interno de los



Servidores Civiles del SERNANP, resulta procedente otorgar la respectiva licencia mediante resolución administrativa;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia con goce de haber, al servidor Edgar Eduardo Vicuña Miñano, Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión de la Información de la Dirección de Desarrollo Estratégico, por el fallecimiento de su menor hija, Sophia Rosita Vicuña Castro, por el plazo de tres (3) días hábiles, con eficacia anticipada desde el 2 hasta el 5 de octubre de 2016.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor Edgar Eduardo Vicuña Miñano y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado